



**RESOLUCIÓN NÚMERO 466 DE
(08 de agosto de 2025)**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. ITC-SAMC-BMC-003-2025 – Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes en Bolsa de productos”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como entidad pública propende por la seguridad de toda la población estudiantil y administrativa; a este respecto la entidad debe garantizar un esquema de seguridad que brinde protección a los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección a instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los servidores públicos, estudiantes, docentes, contratistas y visitantes de la entidad.

La entidad en materia de infraestructura cuenta con una comunidad académica de aproximadamente 4.500 personas conformadas por estudiantes, docentes y personal administrativo, actualmente la entidad cuenta con sedes, todas ubicadas en la ciudad de Bogotá:

Principal: Calle 13 No. 16 – 74

Centro: Calle 18 No. 13 - 26

Tintal: Calle 6C No. 94 A – 25

Guaymaral Calle 235 # 80-02 Casa 28 Urbanización Reservas de Guaymaral

Funza: Lote No. 7 parcelación la florida. Vda. La Punta Ceuta, Tenjo, Funza, Cundinamarca

Carrera 11 # 8A-47, Zipaquirá, Cundinamarca

Calle 6 # 19 Viotá, Cundinamarca.

Adicionalmente, la Escuela participa en el programa del MEN denominado “Educación superior en tu colegio”, ofreciendo programas de educación superior en instituciones educativas en los Municipios de Zipaquirá y Viotá.

De otra parte, se desarrolla el proyecto denominado “ZIPASGO”, el cual consiste en la creación de una facultad de inteligencia artificial a la cual se encuentren adscrito varios programas académico técnico, tecnológico, profesional y posgradual en áreas de conocimiento relacionadas con esta temática.

Además de lo anterior, la Institución ha celebrado tres contratos de comodato para la administración de predios en los que se proyecta ubicar sedes universitarias para fortalecer la infraestructura física, crear nuevos ambientes de aprendizaje, desarrollar proyectos de investigación, extensión y transferencia, y acondicionar áreas para practicas académicas. Todas estas iniciativas exigirán mayor capacidad de gestión con la que se responda a las exigencias académicas, administrativas, y de, bienestar de la comunidad universitaria.

Carrera 11 # 8A-47, Zipaquirá, Cundinamarca

Calle 6 # 19 Viotá, Cundinamarca.

Figura 1. Localización general sedes



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas. Bogotá.

Tabla 2. Datos del inmueble de la sede Central de la ETITC

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	Calle 13 # 16-74
Cédula catastral	13 16 74
Ciudad	Bogotá
Clase inmueble	Terreno y construcción
Tipo	Edificio
Destinación	Institucional
Uso	Educativo
Área terreno	13130,00 m2
Área construida	18005,33 m2

La sede principal, Sede Calle 13, se encuentra ubicada en la Calle 13 # 16 – 74, en localidad de los Mártires, UPZ La Sabana. Esta sede funciona en un edificio declarado Monumento Nacional mediante el Decreto Nacional No. 2859 del 26 de noviembre de 1984 de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta su importancia histórica y sus calidades tanto arquitectónicas como urbanísticas.

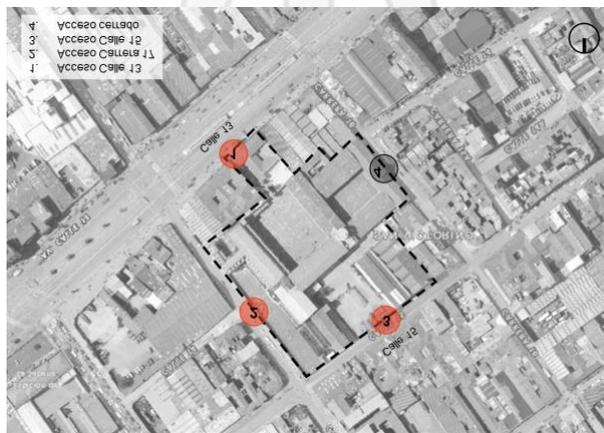
Figura 2. Localización general sede Calle 13.



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas. Bogotá.

La sede cuenta con 4 accesos. El principal se encuentra sobre la Calle 13 y es de carácter peatonal. Los dos siguientes accesos son vehiculares, el primero sobre la Carrera 17 dónde entran principalmente bicicletas y rutas escolares; y el tercero se encuentra sobre la Calle 15 por donde entran los vehículos. La sede tiene un cuarto acceso por la carrera 16 que se encuentra cerrado.

Figura 3. Localización de accesos de la sede Calle 13



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas. Bogotá.

En cuanto al edificio, la sede está compuesta por 8 bloques donde se realizan en su mayoría actividades educativas y técnicas, así mismo actividades administrativas. El bloque AB cuenta con una zona de un (1) piso donde se encuentra al entrar a la institución por la calle 13 y otra zona de tres (3) pisos donde se localiza el área de bienestar de la Escuela. El bloque C cuenta con cuatro (4) pisos y allí se encuentra la biblioteca, salón de profesores y aulas de clase. El bloque D cuenta con cuatro (4) pisos y allí se encuentra el área administrativa y aulas. El bloque E cuenta con dos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

(2) pisos y allí se encuentran laboratorios y aulas. Los bloques F y H cuentan con dos (2) pisos y allí se encuentra el área de psicología, aulas y talleres. El bloque G cuenta con dos (2) pisos y se encuentra cerrado por el proyecto de reforzamiento estructural. El bloque I cuenta con un (1) piso y un área de mezanine y allí se encuentran talleres. Finalmente, el bloque J cuenta con cuatro (4) pisos y allí se encuentran talleres eléctricos y aulas.

Figura 4. Localización de bloques en la sede Calle 13.



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas bogotá.

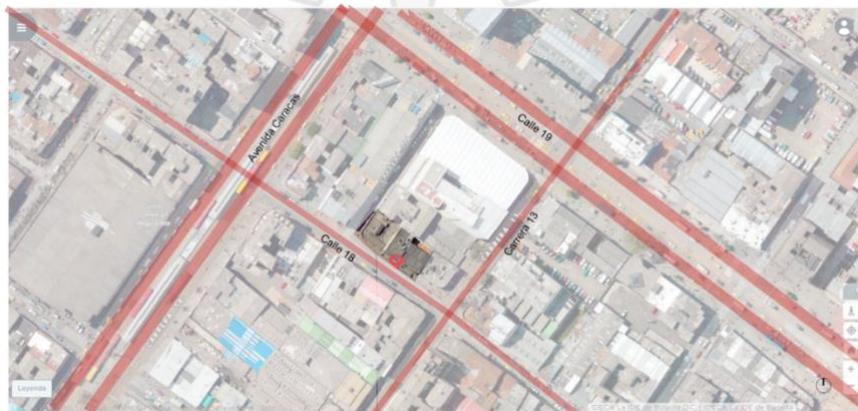
SEDE CALLE 18

Tabla 6. Datos del inmueble de la sede Calle 18 de la ETITC

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	Calle 18 # 13-1 y Calle 18 # 13-13
Cédula catastral	18 13 1 – 18 13 13
Ciudad	Bogotá
Clase inmueble	Terreno y construcción
Tipo	Edificio y Casa
Destinación	Institucional
Uso	Educativo
Área terreno	Casa 218.30 m2 Edificio 313.65 m2
Área construida	Casa 433.00 m2 Edificio 411.30 m2
Chip Catastral	AAA0030WNRU - AAA0030WNOE

La sede calle 18 es una de las sedes con baja actividad de la ETITC actualmente alberga en su mayoría espacios destinados a la gestión de la información además de contar con amplias oficinas, los cuales están apoyados por zonas administrativas, de servicios y de recreación y bienestar.

Figura 5. Localización sede Calle 18



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas bogotá.

SEDE TINTAL

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Tabla 10. Datos del inmueble de la sede TINTAL de la ETITC

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	CL 6 C 94 A 25 - 26
Cédula catastral	CL 6 C 94 A 26
Ciudad	Bogotá
Clase inmueble	Terreno y construcción
Tipo	Edificio - Modulares
Destinación	Institucional
Uso	Educativo
Área terreno	Edificio 14582.05 m2
Área construida	Edificio 6270.71 m2 Modulares 3633.04
Chip Catastral	AAA0208SSPP

Figura 6. Localización sede Tintal



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: Google Earth.

La sede Tintal se encuentra en la Calle 6C # 94A – 25, en la localidad de Kennedy, UPZ Tintal norte. Esta sede está compuesta por dos edificios, el primero se encuentra en el costado norte que tienen un sistema estructural modular de dos (2) pisos, allí se localizan aulas de clase, aulas electrónicas, laboratorios, biblioteca, cocina y comedor. El segundo edificio de cuatro (4) pisos está ubicado en el costado sur del predio, allí se localizan parqueaderos en sótano y en los otros pisos aulas de clase, laboratorios, biblioteca, salas de profesores y un auditorio.

actualmente alberga espacios destinados a la academia, los cuales están apoyados por centros especializados de formación, zonas administrativas, de servicios, recreación y bienestar, estos a su vez esperan ser ampliados con la entrega de la nueva edificación.

Figura 7. Edificios sede Tintal



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: Google Earth.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

SEDE GUAYMARAL

Tabla 8. Datos del inmueble de la sede GUAYMARAL de la ETITC

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	Calle 235 - 80 - 02 – CASA 28
Cédula catastral	LOT 56 PARC GUAIMARAL P GUAYMARAL
Ciudad	Bogotá
Clase inmueble	Terreno y construcción
Tipo	LOTE 56 – PREDIO - 1071010462
Destinación	Suelo Rural
Uso	Rural - Educativo
Área terreno	Terreno 5722.69 m2
Área construida	Casa (1) 498.50 m2 Casa (2)118.36 m2
Chip Catastral	AAA0141CJTD

La sede Guaymaral se encuentra en la Calle 235 - 80 - 02 – CASA 28, en la localidad de Suba, UPZ Suba. La sede cuenta con dos construcciones de uno (1) y dos (2) pisos con tipología de vivienda campestre por lo que tiene zonas verdes extensas. La casa principal se compone de sala y hall de ingreso, cocina, baños y alcobas. En el exterior, la sede cuenta con cercas vivas que colinda con predios aledaños.

Figura 8. Localización sede Guaymaral



Fuente: Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas. Bogotá

SEDE FUNZA

Tabla 1. Datos del inmueble de la sede Funza de la ETITC

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	Vda. La Punta, Ceuta, Tenjo, Funza, Cundinamarca
Cédula catastral	50C-549444- 50C-185101
Ciudad	Funza, Cundinamarca
Clase inmueble	Terreno y construcción
Tipo	Edificio, Zona Rural
Destinación	Rural, Educativo
Uso	Educativo
Área terreno	105.202 m2
Área construida	Construcción 1 – 210,60 Construcción 2 – 117,18

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Figura 9. Localización general sede Funza.

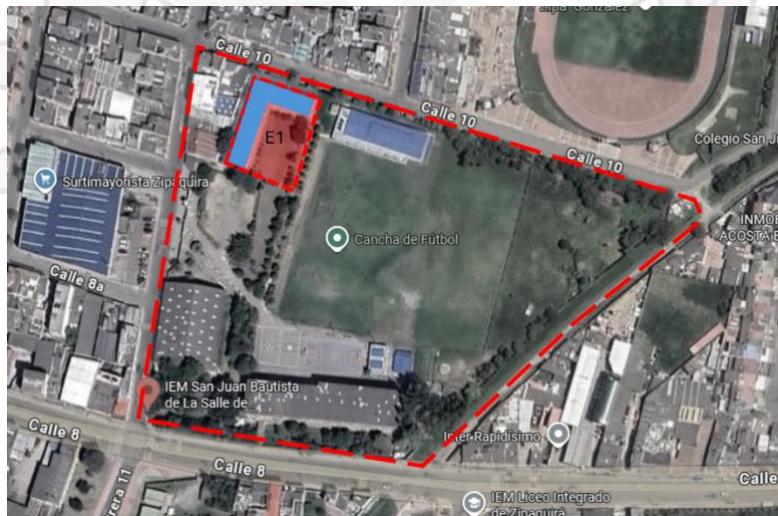


Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: Sinupot

La sede Funza se encuentra en la Vda. La Punta, Ceuta, Tenjo, Funza, Cundinamarca. Esta sede está compuesta por dos predios junto con dos edificaciones, el primero se encuentra en el costado norte que tienen un sistema estructural en mampostería de dos (2) pisos, allí se localizan parqueadero, cocinetas, y cuartos, junto con ello también un cuarto de máquinas, una caballeriza y un tanque de agua subterráneo. El segundo edificio de un (1) piso está ubicado en el costado sur del predio, allí se localizan únicamente un cuarto y una cocineta.

SEDE ZIQAUIRA

Figura 10. Localización general sede Zipaquirá Edificio 1.



Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: Complejo IEM San Juan Bautista de La Salle.

La sede secundaria de la IEM San Juan Bautista de La Salle se localiza en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, en una zona urbana con vocación educativa y residencial. Esta sede está compuesta por un conjunto de edificaciones distribuidas en un único predio, el cual alberga principalmente actividades académicas del nivel secundario.

El bloque principal cuenta con un sistema estructural en mampostería confinada y se desarrolla en dos (2) pisos. También se encuentran zonas de apoyo como la sala de informática, el laboratorio, y espacios complementarios para el desarrollo pedagógico.

Adicionalmente, dentro del predio se encuentra una **edificación de un (1) piso**, destinada a las aulas de clase, oficinas administrativas, sala de sistemas, y baterías sanitarias. El conjunto cuenta con zonas verdes interiores, área de recreación, y una pequeña plazoleta que sirve de punto de encuentro para los estudiantes.

SEDE VIOTA

Figura 10. Localización general sede Zipaquirá Edificio 1.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



Departamento de Planta Física de la ETITC. Aerofoto: Complejo IEM San Juan Bautista de La Salle

La Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Viotá, Cundinamarca, se encuentra sobre la calle 21, colindando con zonas residenciales y naturales cercanas al Río Lindo. El plantel está conformado por un único predio, dentro del cual se desarrollan varias edificaciones destinadas a funciones educativas y administrativas.

El bloque principal, ubicado hacia el costado sur del terreno, presenta una construcción sistema estructural en pórticos de dos (2) plantas, y alberga aulas de clase, oficinas administrativas, y salas de sistemas. Hacia el costado norte, el predio cuenta con una construcción sistema estructural en pórticos de tres (3) plantas, y alberga aulas de clase, oficinas administrativas, salas de sistemas, oficinas administrativas, baterías sanitarias, y zonas de circulación cubiertas. Allí se encuentra una cancha múltiple y un espacio arborizado que funciona como amortiguador natural frente al entorno urbano.

De manera adyacente, se encuentran edificaciones menores destinadas a servicios complementarios como almacenamiento, cuarto técnico y cocineta para servicios generales. Todo el conjunto se integra por medio de senderos peatonales, zonas duras y una vía de acceso vehicular frontal.

La entidad presta servicios entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m. de lunes a sábado. Dentro de los deberes legales de entidad pública, está el brindar un óptimo servicio a la comunidad, así mismo con el objeto de velar por la buena imagen de la entidad en lo que respecta a sus instalaciones, que corresponden a las aulas, oficinas, áreas de tránsito común, manteniéndolas vigiladas y seguras; lo que influye en una prestación óptima de los servicios y además confortable, para que de esta manera los usuarios internos y externos cuenten con un ambiente laboral de tranquilidad y de seguridad.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que hagan de manera transparente y eficiente para la ejecución de los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece la competencia y obligación de las entidades estatales para ordenar la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como causal de la selección abreviada "(...) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades (...)".

Que, en el inciso segundo del mencionado literal, estableció: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"; siendo procedimientos de selección objetiva previsto para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

efectividad de la gestión contractual.

Que, en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, estableció como una forma de la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en bolsas de productos señalando en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19. el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes bajo esta modalidad. Así mismo, el artículo 2º del Decreto 310 de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, señaló: "(...) Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que el estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP (...)"

Que, para la presente contratación La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC**, para efectos de la negociación y cumplimiento de las operaciones, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.11. del Decreto 1082 de 2015.

Que el procedimiento por Bolsa de productos para la contratación que tiene por objeto: **"contratación del servicio integral, permanente y especializado de vigilancia y seguridad privada, dirigido a la protección de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable"**, resulta conveniente para La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, teniendo en cuenta: a) Debido a que los procesos de compra son públicos, permiten una mayor participación de proveedores; b) Existe una formación objetiva del precio ya que la negociación se estructura por la modalidad de puja por precio; c) La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con el Comité Arbitral como un mecanismo ágil, objetivo y eficaz para la solución de controversias; d) El proceso de selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se caracteriza por ser un procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia y por ende aprobado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A - BMC**, se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual se aplican las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, el Gobierno Nacional reglamentó la constitución y funcionamiento de las bolsas de productos, para brindar a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones.

Que, una vez consultada la lista de los bienes y servicios de características técnicas uniformes suministrada por la bolsa de productos, se evidencia que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra dentro de los bienes susceptibles de ser adquiridos a través del procedimiento de bolsa de productos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.11, el artículo 2.2.1.2.1.2.16, el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia y el artículo No. 1.3.1.1 de la Circular Única de Bolsa, bajo los códigos SIBOL: SERVICIO DE VIGILANCIA - 30044.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 2015 establece: "Disponibilidad presupuestal. Para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación".

Que, el presupuesto oficial estimado para esta contratación, la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 27725 de 2025 por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.376.687.382,14) M/CTE expedido por el responsable del Presupuesto de la ETITC.

Que, independientemente del procedimiento que se adelante a través de la Bolsa, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central publicará el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.

Que, cualquier interesado podrá consultar los estudios previos, la ficha técnica de negociación, el documento de Condiciones Especiales, y demás documentos constitutivos del proceso adelantado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. ITC-SAMC-BMC-003-2025, para la contratación del servicio cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, PERMANENTE Y ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**

PARÁGRAFO: De conformidad con la normatividad aplicable para bolsa de productos, el proceso se realizará conforme al reglamento interno de la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTICULO 2º. Establecer como presupuesto oficial estimado para esta contratación, la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.376.687.382,14) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 de 2025.

ARTICULO 3º. El contrato de comisión y los documentos anexos resultantes del presente proceso se publicarán en el portal de contratación pública del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen el control social y la vigilancia a las etapas precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de Selección, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo – Jurídica Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---